

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2015  
**DECRETO ALC. N° 466/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Listado de Precios de Municipalidades 2015 emitido por Casa Moneda de Chile; Memorando N° 003/15, de fecha 02 de Febrero de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la adquisición de 6.000 Formularios de Licencia de Conducir con sus respectivos Termosellables; Memorando N° 037/15 de fecha 10 de Febrero de 2015, del Tesorero Municipal, que solicita gestionar la adquisición por trato directo de 6.000 Formularios de Licencia de Conducir con sus respectivos Termosellables a la **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, por el hecho de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir.

**DECRETO:**

- 1.- Determinarse como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago, para la adquisición de 6.000 Formularios de Licencias de Conducir con sus respectivos Termosellables. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único a nivel nacional.
- 2.- Contrátase por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, la adquisición de 6.000 Formularios de Licencias de Conducir con sus respectivos Termosellables. El precio asciende a la suma única y total de \$9.639.000.- (Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Impútense los gastos a la cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizo a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/  
Distribución:  
DAF  
Dir. Tránsito  
Dir. Control  
Encargado Portal